



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

P.º 16 Mayo 2017
C/Alfonso XIII, 100-102
41011 San Clemente (Cuenca)
Tel: 969 402047
Fax: 969 402047

PLENO ORDINARIO 25/05/2017

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE MAYO DE 2017.-

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente a **veinticinco de mayo de dos mil diecisiete** se reunieron en primera convocatoria los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta

ASISTENTES:

D ^a . M ^a . SOLEDAD HERRERA ARRIBAS	ALCALDESA-PRESIDENTA (P.P)
D ^a . RUS MILAGROS SERRANO SAIZ	CONCEJALA (P.P)
D. MIGUEL A. SOLER MOROTE	CONCEJAL (P.P)
D ^a . AMPARO ORTIZ MOREAL	CONCEJALA (P.P)
D. CARMELO A. CABRERA JIMÉNEZ	CONCEJAL (P.P)
D. ANTONIO REJAS FERNÁNDEZ	CONCEJAL (P.P)
D ^a . MARIA J. DE LA FUENTE DE LA FUENTE	CONCEJALA (P.P)
D ^a . MARIA R. SEVILLANO CALERO	CONCEJALA (P.S.O.E)
D. LUIS VICENTE MARTÍNEZ RUIZ	CONCEJAL (P.S.O.E)
D ^a . ENCARNACIÓN GARCÍA DE LA FUENTE	CONCEJALA (P.S.O.E)
D ^a . ALICIA MOYA MARTÍNEZ	CONCEJAL (P.S.O.E)
D. LUIS C. MARTÍNEZ CANO	CONCEJAL (P.S.O.E)
<u>NO ASISTE:</u>	
D. ANGEL RUBIO SAIZ	CONCEJAL (P.S.O.E)

SECRETARIA: D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCÍA
INTERVENTORA: D^a. M^a. JOSÉ RUIZ MARTÍN

Siendo las veinte horas y dos minutos por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de mayo, interesando de los/las Sres./as Concejales/as asistentes la existencia de objeciones a la convocatoria, no formulándose ninguna, pasándose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Información sobre la Liquidación trimestral del 1T/2 017
3. Información sobre el Plan de Ajuste del 1T/2 017
4. Información sobre Morosidad y Periodo Medio de Pago 1T/2.017
5. Dar cuenta de resoluciones de Alcaldía
6. Ruegos y Preguntas

ASUNTOS RESOLUTORIOS:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Interesada por la **Presidencia** la existencia de objeciones al Acta, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español **Sra. Sevillano Calero**, para manifestar que quieren hacer unas alegaciones respondiéndole la **Presidencia** que cree que solo se pueden corregir meros errores materiales o de hecho, retomando la palabra la Sra. Sevillano para, tras indicar que quieren hacer unas alegaciones sobre el borrador del acta, exponer en relación con la intervención de la Sra. portavoz del gobierno cuando defendieron que la convocatoria se había hecho como se tenía que haber hecho y que los puntos del orden del día del Pleno del pasado mes de marzo habían pasado algunos por Comisión, que en el borrador se indica que "Tanto los casos en que se ha adelantado o retrasado la convocatoria de sesión, al igual que si algún punto no ha sido informado previamente, siempre ha sido motivado y justificado en la sesión. Que quede claro que con estas formas no se resuelven los asuntos de San Clemente", señalando acto seguido que eso no ocurrió así en el Pleno.



Toma la palabra de nuevo la **Presidencia** para indicarle a la Concejala socialista que solo es para ver qué objeciones tiene a la convocatoria y que solo se pueden corregir meros errores materiales o de hecho, tomando tras cierto debate de nuevo la palabra la Sra. Sevillano Calero para indicar que la objeción es que no aparecen cosas que se dijo y que cosas que no se dijeron si que aparecen y que solicitan que sea rectificado el acta.

Tras interesarse por parte del titular de la Secretaría la indicación del punto del orden del día de referencia e indicarse por parte de la Sra. Sevillano Calero el párrafo objeto de debate, señalando en relación al mismo que eso no se dijo en el Pleno y que quieren que sea retirado, por la **Presidencia** se procede a señalar que ellos pasan a votar el acta, pasando a ofrecer turno de intervención a la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, quien no desea hacer uso de la palabra, y a dar paso a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, con el voto en contra de los cinco Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y el voto favorable de los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **ACUERDA** Aprobar el Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación en fecha 16 de marzo de 2.017.

Concluido el tratamiento del presente punto del orden del día, por parte de la **Presidencia** se procede a presentar al nuevo Secretario de la Corporación y a darle la bienvenida.

2. INFORMACIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL DEL 1T/2.017.

Concedida por la **Presidencia** toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación**, quien procede a dar cuenta sucinta del Dictamen



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 10
Teléfono: 926 400 112
Fax: 926 400 113
E-mail: ayuntamiento@san-clemente.es
C.I.P.A. 15639

PLENO ORDINARIO 26/05/2017

correspondiente al presente punto del orden del día que consta en el Acta de la sesión celebrada en fecha 19 de mayo de 2017 por la Comisión Informativa de Hacienda, Comisión Especial de Cuentas, Personal, Mujer y Participación Ciudadana, cuyo contenido es el siguiente:

3.- Información sobre la liquidación trimestral del 1T/2017.

En relación con la Liquidación Trimestral del Presupuesto correspondiente al 1º trimestre de 2017 se informa sobre el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.

Dicho suministro de información debe efectuarse por medios electrónicos a través de la plataforma que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tiene habilitada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales. En el caso de este Ayuntamiento, la información se envió el 19 de abril de 2017, y por tanto se cumplió con la obligación prevista.

La información suministrada se concreta en lo siguiente:

- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2017 de Ingresos
- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2017 de Gastos
- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2017 Remanente de Tesorería
- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2017 Calendario y presupuesto de Tesorería
- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2017 Deuda viva y previsión de vencimiento de Deuda
- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2017 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos diez años
- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2017 de Dotación de Plantilla y Retribuciones
- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2017 de Intereses y rendimientos devengados en el trimestre (gastos)
- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2017 de Ajustes contemplados en Informe de Evaluación de la capacidad o necesidad de financiación, con resultado de cumplimiento con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria
- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2017 Flujos internos
- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2017 Movimientos cuentas Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y por devolución de ingresos

- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2017. Detalle gastos financiados con subvenciones finalistas.

De este Informe se dará cuenta al Pleno tal y como establece el artículo 10 del Real Decreto - Ley 7/2012 de 9 de marzo por el que se crea el fondo para la Financiación de los pagos a proveedores, dándose por informados los miembros de la Comisión.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que en la última Comisión de Hacienda el día 19 de mayo se dio cuenta de esta liquidación trimestral y que también se informó que se había cumplido con la obligación prevista de enviar esta documentación y todas estas cuentas a la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con fecha 19 de abril, pasando a continuación a referirse a la información suministrada, indicando finalmente que la Comisión se dio por informada.

Concluida la intervención de la responsable de la Intervención Municipal, toma la palabra la **Presidencia** para interesar de los asistentes la existencia de objeciones, no formulándose ninguna y dando paso la Presidencia al tratamiento del siguiente punto del orden del día.

La Corporación queda enterada.

3. INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN DE AJUSTE DEL 1T/2.017.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación**, quien procede a dar cuenta sucinta del Dictamen correspondiente al presente punto del orden del día que consta en el Acta de la sesión celebrada en fecha 19 de mayo de 2017 por la Comisión Informativa de Hacienda, Comisión Especial de Cuentas, Personal, Mujer y Participación Ciudadana, cuyo contenido es el siguiente:

"4.- Información sobre el Plan de Ajuste del 1T/2017.

En el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-Ley, deberán presentar con carácter general y periodicidad anual ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Posteriormente, la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10.1, establece que la Corporación que cuente con un plan de ajuste, deberá remitir un informe trimestral sobre los siguientes extremos, dicho informe fue remitido el 12 de abril de 2017:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 2
E-13001 San Clemente (Cuenca)
Tel: 969 40 10 00
Fax: 969 40 10 01
E-mail: ayuntamiento@san-clemente.es

PLENO ORDINARIO 25/05/2017

- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y vencimiento. Igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Por todo ello, y con los datos que surgen a 31 de marzo de 2017, informo:

1º.- No se han recibido avales públicos.

2º.- La información sobre operaciones de créditos se encuentra actualizada en la CIR local al día de la fecha de este informe.

3º.- La deuda comercial, en miles de euros, a 31 de marzo de 2017, asciende a 36,00 de los cuales 32,00 corresponde al 1T/2017 y el resto a los ejercicios 2016 (1,00 miles de euros) y anteriores (3,00 miles de euros). De igual modo se informa que por la Interventora y el Tesorero se ha cumplido con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio y el informe trimestral sobre el periodo medio de pago a proveedores, con fecha 07/04/2017.

4º.- No existen operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

5º.- El análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste es el siguiente:

5º.1.- Ajustes en ingresos propuestos en el Plan para el ejercicio 2017, seguimiento comparativa y explicación de la desviación según datos al 31 de marzo de 2017.

Medida 1.- Para el ejercicio 2017 la tarifa del IBI naturaleza urbana se mantiene en el 0,67 ‰, no aplicándose coeficiente de actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos que figura en el artículo 73 de la Ley de Presupuestos Generales de Estado para 2016, en aplicación del artículo 32.2 del TR de la Ley del Catastro Inmobiliario. Ambas medidas se reflejan en el Padrón de Urbana 2017 permaneciendo este, prácticamente, sin variaciones con respecto al de 2016. Por tanto no se refleja subida tributaria en la ejecución trimestral estimada para 2017.

Medida 3.- Desde el ejercicio 2009 se está realizando la actualización continuada del Padrón del IBI de naturaleza urbana. De igual modo el Ayuntamiento de San Clemente mantiene desde el ejercicio 2010 un convenio con la Dirección General del Catastro de colaboración en materia de gestión catastral que agiliza la comunicación con la Gerencia. Esta medida ha generado mayores ingresos por importe de 132.839,12 euros tal y como se refleja en las altas de Urbana del 2016. La ejecución trimestral corresponde al 25% de la proyección anual estimada para 2017.

Medida 4.- En cuanto a la financiación de los servicios públicos, cabe decir que el Pleno, el 3 de noviembre de 2011, aprobó una modificación de las tarifas de las tasas, esta actualización se realizó teniendo en cuenta el IPC acumulado desde la última realizada en 2007 y que fue de aplicación en 2008. Las nuevas tarifas se están aplicando desde el 1 de enero de 2012. Además en los ejercicios 2012 y 2013 se aprobaron sendas modificaciones de la Ordenanza de Abastecimiento de Agua, adaptando las tarifas a los costes del servicio. En los ejercicios 2014, 2015 y 2016 no se han actualizado tarifas, ya que el incremento del IPC de esos años ha sido

prácticamente cero. Para el 2017 se está estudiando una actualización de tarifas de acuerdo con el incremento del IPC.

Durante el 1T/2017 han aumentado o mantenido sin variación, los ingresos por las tasas analizadas, salvo en el caso de la Tasa por servicios funerarios que durante este primer trimestre apenas si ha tenido relevancia en comparación con el mismo periodo del ejercicio anterior. Con estos datos no se puede prever cual va a ser el comportamiento de esta tasa a final del ejercicio 2017, debiendo seguir su evolución a lo largo del año. Con respecto al comportamiento de los Precios Públicos en este Trimestre, y en concreto el correspondiente a Servicios Educativos (Escuela Infantil) se ha comprobado una disminución en el número de usuarios del servicio. Para el 1T/2017 por las medidas relativas a los Ingresos corrientes, el ahorro generado ha sido de 44.00 miles de euros, siendo la proyección anual estimada para el 2017 de 176.00 miles de euros frente a los 195.00 miles de euros del Plan de ajuste.

5º 2 - Ajustes en Gastos propuestos en el Plan para el ejercicio 2017, seguimiento, comparativa y explicación de la desviación según datos al 31 de marzo de 2017.

Medida 1 -- Ahorro en costes de personal (capítulo 1). Esta medida se valora en 450.00 miles de euros, comparando los datos del 2017, con los del 2016. De la ejecución del gasto durante el 1T/2017, apreciamos que con respecto al 1T/2016 se ha producido ahorro en 21.00 (miles de euros).

Medida 16 - En cuanto a las medidas de reducción de gasto, en lo que afecta a los capítulos 2 y 4 de gastos corrientes. Por esta medida no se han producido ahorros (-76.00 miles de euros) con respecto al 1T/2016, de los cuales -68.00 miles de euros corresponden al capítulo 2 y -7.00 al capítulo 4. Los motivos de este desahorro con respecto a estos capítulos del ejercicio anterior se han analizado para la emisión de este Informe entendiendo que los desahorros de ambos capítulos van a ser absorbidos a lo largo del ejercicio, con el fin de cumplir con las previsiones de ORN previstas para 2017 en el Plan de Ajuste analizado.

6º - En conclusión considero que el Plan de Ajuste se está realizando, según los datos de ejecución del primer trimestre del Presupuesto 2017, aunque en comparación con los datos del mismo periodo en 2016 se haya producido mayor gasto. Con respecto a los ingresos, los ahorros producidos son consecuencia de la revisión de padrones cumpliendo con los objetivos propuestos en cuanto al incremento de ingresos, aunque se han reducido los ingresos por las Tasa de Cementerio y servicios educativos, habrá que ver la evolución de los mismos a lo largo del 2017, así como los incrementos de recaudación por las altas Urbana 2017.

En relación con el gasto, a pesar del ahorro del capítulo 1, justificado en el punto 5º 2, debe continuar conteniéndose para mantener las previsiones de gasto al final del año 2017.

De este Informe se dará cuenta al Pleno, tal y como establece el artículo 10 del Real Decreto - Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la Financiación de los pagos a proveedores, dándose por informados los miembros de la Comisión.

Concluida la intervención del **Sr. Secretario de la Corporación**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a dar cuenta de diversos aspectos contenidos en el Dictamen de los que se informó, señalando que de esta manera se da cuenta al Pleno. Acto seguido, por parte de la responsable de la Intervención Municipal se procede a indicar la existencia de un error en el Acta de la Comisión de Hacienda en lo que se refiere a la fecha





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Teléfono: 969 20 00 33
Fax: 969 20 20 47
C/ San Clemente, 1

PLENO ORDINARIO 25/05/2017

de remisión del informe, precisando que en el Acta pone que fue remitido el 20 de enero de 2017 y que fue remitido el 12 de abril de 2017.

Concluida la intervención de la responsable de la Intervención Municipal, toma la palabra la **Presidencia** para interesar de los asistentes la existencia de objeciones, no formulándose ninguna y dando paso la Presidencia al tratamiento del siguiente punto del orden del día:

La Corporación queda enterada

4. INFORMACIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO 1T/2.017.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación** quien procede a dar cuenta de diversos aspectos contenidos en el Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Comisión Especial de Cuentas, Personal, Mujer y Participación Ciudadana en sesión celebrada en fecha 19 de mayo de 2017 en relación con la información sobre morosidad y periodo medio de pago correspondiente al primer trimestre de 2017, cuyo contenido es el siguiente:

5.- Información sobre Morosidad y PMP 1T/2017.

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, propone un procedimiento efectivo y ágil para hacer efectivas las deudas de las administraciones y establece mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago a través de informes periódicos y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones Locales.

Posteriormente la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las AAPP deberán hacer público su periodo medio de pago, calculado con una metodología común.

El PMP se define en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En este cálculo se tendrán en cuenta las facturas recibidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalentes y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

A partir del primer trimestre de 2015, la remisión de ambos informes trimestrales se realiza desde una Plataforma Única. Los datos de los que se informa al 1ºT/2017 y han sido

comunicados a Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 7 de abril de 2017.

La información obtenida por el Ministerio de Hacienda mediante estos informes trimestrales de Morosidad podrá ser utilizada para la elaboración de un informe periódico y público sobre el cumplimiento de los plazos por parte de las Administraciones.

El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento de cumplimiento de PMP.

Los datos incluidos en el Informe de Morosidad 1T.2017

Pagos realizados en el Periodo

- PMP (días)	34,37
- Pagos dentro del periodo legal (<30 días)	565
- Importe total	301.491,47 €
- Pagos fuera del periodo legal (>30 días)	104
- Importe total	176.793,58 €

Pagos pendientes en el Periodo

- PMP (días)	157,10
- Dentro del periodo legal (<30 días)	78
- Importe total	32.209,86€
- Pagos fuera del periodo legal (>30 días)	25
- Importe total	3.346,18€

Los datos incluidos en el Informe de PMP 1T.2017

- Ratio de operaciones pagadas	3,96
- Ratio de operaciones pendientes de pago	-13,51
- Importe total de pagos realizados	478.285,05 euros
- Importe total de pagos pendientes	50.182,19
- PMP	2,30 < 60 días

Esta información debe publicarse en el portal web del Ayuntamiento siguiendo criterios homogéneos para lo que el MHAP facilitará a las Corporaciones Locales modelos tipo de publicación.

De este informe se dará cuenta a Pleno dándose los miembros de la comisión por informados.

Concluida la intervención del **Sr. Secretario de la Corporación** toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal** quien procede a dar cuenta de diversos aspectos contenidos en el Dictamen referidos a la morosidad y al periodo medio de pago.

Concluida la intervención de la responsable de la Intervención Municipal, toma la palabra la **Presidencia** para interesar de los asistentes la existencia de objeciones, tomado la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular **Sra. Serrano Saiz** para indicar que ahora mismo en el periodo medio de pago están sobre unos 20 días y que, cuando llegaron al Ayuntamiento, los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Pleno Municipal
Ordinaria
25 de Mayo de 2017
C/Plaza Mayor

PLENO ORDINARIO 25/05/2017

proveedores no querían trabajar con este Ayuntamiento precisando que algo estarán haciendo bien.

Concluida la intervención de la Sra. Serrano Saiz por la **Presidencia** se da paso al tratamiento del siguiente punto del orden del día

La Corporación queda enterada

5. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación** quien, en relación con la dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que constan en el expediente las Resoluciones de Alcaldía de la N° 286 de fecha 10 de marzo de 2017, a la N° 389 de fecha 19 de mayo de 2017, interesando de los asistentes la existencia de observaciones al respecto de tales Resoluciones, no formulándose ninguna e indicándose por el responsable de la secretaría que se encuentran a su disposición en la Secretaría para lo que consideren oportuno.

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:

Tras el tratamiento del punto anterior, por la **Presidencia** se procede a indicar que, antes de pasar a ruegos y preguntas, querían someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia un punto, pasando a dar cuenta de la motivación de la urgencia con arreglo al contenido del primer párrafo de la Propuesta de la Alcaldía relativa a la solicitud de asistencia jurídica a la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca obrante en el expediente de fecha 24 de mayo de 2017, concluyendo su intervención indicando que, si no hay ninguna objeción, pasan a la votación de la urgencia.

Sometida a votación por la **Presidencia** la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, con la abstención de los cinco Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y el voto favorable de los siete Concejales del Partido Popular, **ACUERDA** declarar la urgencia del asunto que se relaciona a continuación:

1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario** quien procede a dar cuenta de la Propuesta de la Alcaldía relativa a la solicitud de asistencia jurídica a la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca obrante en el expediente de fecha 24 de mayo de 2017, excepción hecha de la justificación para su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria por la vía de urgencia, y cuyo contenido es el siguiente:

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA A LA EXCMA.
DIPUTACIÓN DE CUENCA**

D^a. M^a. Soledad Herrera Arribas, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de Cuenca).

La siguiente Propuesta se presenta al Pleno de la Corporación para su inclusión en el orden de día de la sesión ordinaria a celebrar el día 25 de mayo de 2017 por la vía de urgencia con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5^o del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 82 y 83 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. A tal efecto dicha inclusión en la sesión por la vía de urgencia se fundamenta en la necesidad de facilitar y agilizar la asistencia letrada a esta Corporación Local por parte de los servicios jurídicos de la Excmo. Diputación de Cuenca evitando cualquier incidencia derivada de la necesidad de realizar actuaciones procesales por parte de este Excmo. Ayuntamiento sin contar con la precisa asistencia letrada y/o representación procesal en sede judicial garantizando no solo el derecho a la tutela judicial efectiva de esta Corporación sino también el cumplimiento de sus obligaciones procesales con arreglo a la normativa reguladora de las jurisdicciones contencioso-administrativa y social de aplicación.

Dada cuenta de los siguientes recursos contenciosos administrativos y demandas interpuestas frente a este Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de Cuenca) ante diversos órganos jurisdiccionales y que han dado lugar a los procedimientos que se indican:

- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca por D. [REDACTED] frente al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2017 por el que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por éste contra el Acuerdo de aprobación de las bases correspondientes a la convocatoria para la cobertura del puesto de Director de la Radio Municipal (Procedimiento abreviado 146/2017).
- Demanda por reclamación de cantidad interpuesta ante el Juzgado de lo Social Nº 1 de la ciudad de Cuenca por D. [REDACTED] frente al Excmo. Ayuntamiento de San Clemente con ocasión del cese en sus funciones como Director de la Emisora de Radio (Procedimiento ordinario 299/2017).
- Demanda por despido interpuesta ante el Juzgado de lo Social Nº 1 de la ciudad de Cuenca por D. [REDACTED] frente al Excmo. Ayuntamiento de San Clemente y al F.O.G.A.S.A con ocasión del cese en sus funciones como Director de la Emisora de Radio (Procedimiento despido 328/2017).
- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de la ciudad de Albacete por D^a [REDACTED] frente al Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha 14 de febrero de 2017 por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación Municipal de San Clemente (Procedimiento ordinario 322/2017).
- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de la ciudad de Albacete por D. [REDACTED] y otros.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Pleno Municipal
Ordinario
Fecha: 25/05/2017
Hora: 12:00 h.
Lugar: Sala de Plenos

PLENO ORDINARIO 25/05/2017

- frente al Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha 14 de febrero de 2017 por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación Municipal de San Clemente (Procedimiento ordinario 328/2017)
- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de la ciudad de Albacete por D. [REDACTED] y otros frente al Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha 14 de febrero de 2017 por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación Municipal de San Clemente (Procedimiento ordinario 329/2017)
- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca por el Partido Socialista Obrero Español frente a la Resolución de Alcaldía Nº 261, de fecha 8 de marzo de 2017 por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. [REDACTED] en representación de D. [REDACTED] contra la Resolución de alcaldía Nº 1120 de fecha 19 de diciembre de 2016 por la que se impone una sanción urbanística de 3.000 euros al citado Partido (Procedimiento abreviado 203/2017)

A la vista de lo cual, y considerando lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Prestación de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales de la Excmo. Diputación de Cuenca, esta Alcaldía-Presidentencia, tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Solicitar asistencia jurídica a la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado proceso a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, ya que dispone el artículo 3 de Reglamento de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales de la Excmo. Diputación de Cuenca

2º.- Personarse en los procedimientos jurisdiccionales que se indican a continuación:

- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca por D. [REDACTED] frente al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2017, por el que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por este contra el Acuerdo de aprobación de las bases correspondientes a la convocatoria para la cobertura de puesto de Director de la Radio Municipal (Procedimiento abreviado 146/2017)
- Demanda por reclamación de cantidad interpuesta ante el Juzgado de lo Social Nº 1 de la ciudad de Cuenca por D. [REDACTED] frente al Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, con ocasión del cese en sus funciones como Director de la Emisora de Radio (Procedimiento ordinario 299/2017)
- Demanda por despido interpuesta ante el Juzgado de lo Social Nº 1 de la ciudad de Cuenca por D. [REDACTED] frente al Excmo. Ayuntamiento de San Clemente y al F.O.G.A.S.A con ocasión del cese en sus funciones como Director de la Emisora de Radio (Procedimiento despido 328/2017)
- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de la ciudad de Albacete por D. [REDACTED] frente al Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

Page 1 of 1

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

14 de febrero de 2017 por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación Municipal de San Clemente (Procedimiento ordinario 322/2017).

- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de la ciudad de Albacete por D. [REDACTED] y otros frente al Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha 14 de febrero de 2017 por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación Municipal de San Clemente (Procedimiento ordinario 328/2017).
- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de la ciudad de Albacete por D. [REDACTED] y D. [REDACTED] y otros frente al Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha 14 de febrero de 2017 por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación Municipal de San Clemente (Procedimiento ordinario 329/2017).
- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca por el Partido Socialista Obrero Español frente a la Resolución de Alcaldía Nº 261 de fecha 8 de marzo de 2017 por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. [REDACTED] en representación de D. [REDACTED] contra la Resolución de alcaldía Nº 1120 de fecha 19 de diciembre de 2016 por la que se impone una sanción urbanística de 3.000 euros al citado Partido (Procedimiento abreviado 203/2017).

3º.- Designar para la defensa del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los siguientes procuradores:

A) DE CUENCA: MARIA ANGELES PAZ CABALLERO, JOSE ANTONIO NUÑO FERNANDEZ, JOSE VICENTE MARCILLA LOPEZ, SONIA ELVIRA LILLO, SONIA MARTORELL RODRIGUEZ, MARIA JOSE MARTINEZ HERRAIZ, SUSANA PEREZ LANZAR, SUSANA MELERO DE LA OSA, MARIA ISABEL HERRAIZ FERNANDEZ, PILAR LEON IRUJO, CRISTINA PRIETO MARTINEZ, SUSANA ALICIA CEVA PEREZ, MARIA DE LAS HERAS MARTINEZ, JESUS CORDOBA BLANCO, MARIA JESUS PORRES DEL MORAL, JOSE OLMEDILLA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, ROSA MARIA TORRECILLA LOPEZ, ENRIQUE RODRIGO CARLAVILLA, MARIA LUISA ALBERTO MORILLAS, YOLANDA ARAQUE CUESTA, MARIA ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ, MERCEDES CARRASCO PARRILLA, MARIA ROSARIO PINEDO RAMOS, ENCARNACION CATALA RUBIO.

B) DE TARANCON: MILAGROS VIRGINIA CASTELL BRAVO, EMILIO JIMENEZ PEREZ, INMACULADA PEREZ CONTRERAS, SONIA ESPI ROMERO, ELENA MORALES BUSTOS, ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ.

C) DE MOTILLA DEL PALANCAR: CRISTINA POVES GALLARDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ, PILAR GARCIA MARTINEZ, RAQUEL PINOS CALVO, MARIA EVA GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA LOPEZ MOYA.

D) DE SAN CLEMENTE: MARIA ANGELES POVES GALLARDO, BEATRIZ CEPEDA RISUEÑO, EDUARDO SAUL JAREÑO RUIZ, SUSANA ANDRES OLMEDA.

E) DE ALBACETE: TRINIDAD CANTOS GALDAMEZ, FRANCISCO PONCE RIAZA, FRANCISCO PONCE REAL, MARIA TERESA AGUADO SIMARRO, ENRIQUE MONZON RIOBOO, SUSANA EVA NAVARRO, GABALDON, MARIA CARIDAD DIEZ.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Pleno Municipal
17 de mayo de 2017
Sesión 10.ª
Pleno ordinario 2017
C. Ayuntamiento

PLENO ORDINARIO 25/05/2017

VALERO MARIA JULIA PALACIOS PIQUERAS, MARIA MERCEDES COBO ESPINOSA, CATALINA MARIA GARCIA ESCRIBANO, PEDRO ALARCON ROSALES, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, MARIA LLANOS PLAZA OROZCO, ANA GONZALEZ COLMENERO, JUAN CUERDA, GARVI MARIA ISABEL ARCOS, GABRIEL MANUEL CUARTERO PEINADO, PILAR CUARTERO RODRIGUEZ

F. DE MADRID ROSALIA ROSIQUE SAMPER, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, PEDRO ALARCON ROSALES, JOSÉ RAMON REGO RODRÍGUEZ

G. DE TOLEDO MARTA GRAÑA POYAN, DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO SANCHEZ CALVO

H. DE GUADALAJARA SONIA LAZARO HERRANZ, SONSOLES CALVO BLAZQUEZ, MÁRIO PEÑA HERNANDEZ

I. DE CIUDAD REAL JUAN VILLALON CABALLERO, ASUNCION HOLGADO PEREZ, MARIA EVA SANTOS ALVAREZ

4º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del correspondiente poder notarial

Tras dar cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, continúa el **Sr. Secretario** su intervención indicándole a los Sres./as Concejales/as del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, al existir un asunto en el cual están interesados, el contenido de los artículos 21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Concluida la intervención del titular de la Secretaría e interesada la existencia de objeciones por parte del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, no formulándose ninguna, previa concesión por la **Presidencia** toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular **Sra. Serrano Saiz**, quien procede a efectuar diversas consideraciones en relación con los recursos contencioso-administrativos interpuestos frente al Plan de Ordenación Municipal, con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Partido Socialista Obrero Español frente a la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2016 en materia de disciplina urbanística y con el recurso contencioso-administrativo y demandas interpuestos por D. [REDACTED]

Concluida la intervención de la Sra. Serrano Saiz, toma la palabra finalmente la **Presidencia** para dar cuenta del contenido del artículo 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, precisándole a los Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero español que es ese caso tampoco era procedentes que se salieran y que no tienen derecho a replica, dando paso a la votación del punto del orden del día

El Pleno de la Corporación, con la abstención de los cinco Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y el voto favorable de los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular **ACUERDA:**

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.

1º.- Solicitar asistencia jurídica a la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado proceso a través de los Letrados de Diputación asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales de la Excmo. Diputación de Cuenca.

2º.- Personarse en los procedimientos jurisdiccionales que se indican a continuación

- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca por D. [REDACTED] frente al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2017, por el que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por éste contra el Acuerdo de aprobación de las bases correspondientes a la convocatoria para la cobertura del puesto de Director de la Radio Municipal (Procedimiento abreviado 146/2017)

Demanda por reclamación de cantidad interpuesta ante el Juzgado de lo Social Nº 1 de la ciudad de Cuenca por D. [REDACTED] frente al Excmo. Ayuntamiento de San Clemente con ocasión del cese en sus funciones como Director de la Emisora de Radio (Procedimiento ordinario 299/2017)

Demanda por despido interpuesta ante el Juzgado de lo Social Nº 1 de la ciudad de Cuenca por D. [REDACTED] frente al Excmo. Ayuntamiento de San Clemente y al F.O.G.A.S.A con ocasión del cese en sus funciones como Director de la Emisora de Radio (Procedimiento despido 328/2017)

- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de la ciudad de Albacete por D.ª [REDACTED] frente al Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha 14 de febrero de 2017 por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación Municipal de San Clemente (Procedimiento ordinario 322/2017)
- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de la ciudad de Albacete por D. [REDACTED] y otros frente al Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha 14 de febrero de 2017 por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación Municipal de San Clemente (Procedimiento ordinario 328/2017)
- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de la ciudad de Albacete por D. [REDACTED] y D.ª [REDACTED] y otros frente al Acuerdo adoptado por la Comisión



1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 10
Teléfono: 969 90 00 00
Fax: 969 90 00 00
E-mail: ayuntamiento@san-clemente.es

PLENO ORDINARIO 25/05/2017

Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha 14 de febrero de 2017 por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación Municipal de San Clemente (Procedimiento ordinario 329/2017).

- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca por el Partido Socialista Obrero Español frente a la Resolución de Alcaldía Nº 281 de fecha 6 de marzo de 2017, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. [REDACTED] en representación de D. [REDACTED] contra la Resolución de alcaldía Nº 1120 de fecha 19 de diciembre de 2016, por la que se impone una sanción urbanística de 3.000 euros al citado Partido (Procedimiento abreviado 203/2017).

3º.- Designar para la defensa del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los siguientes procuradores

A) DE CUENCA: MARIA ANGELES PAZ CABALLERO, JOSE ANTONIO NUÑO FERNANDEZ, JOSE VICENTE MARCILLA LOPEZ, SONIA ELVIRA LILLO, SONIA MARTORELL RODRIGUEZ, MARIA JOSE MARTINEZ HERRAIZ, SUSANA PEREZ LANZAR, SUSANA MELERO DE LA OSA, MARIA ISABEL HERRAIZ FERNANDEZ, PILAR LEON IRUJO, CRISTINA PRIETO MARTINEZ, SUSANA ALICIA CEVA PEREZ, MARIA DE LAS HERAS MARTINEZ, JESUS CORDOBA BLANCO, MARIA JESUS PORRES DEL MORAL, JOSE OLMEDILLA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, ROSA MARIA TORRECILLA LOPEZ, ENRIQUE RODRIGO CARLAVILLA, MARIA LUISA ALBERTO MORILLAS, YOLANDA ARAQUE CUESTA, MARIA ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ, MERCEDES CARRASCO PARRILLA, MARIA ROSARIO PINEDO RAMOS, ENCARNACION CATALA RUBIO

B) DE TARANCON: MILAGROS VIRGINIA CASTELL BRAVO, EMILIO JIMENEZ PEREZ, INMACULADA PEREZ CONTRERAS, SONIA ESPI ROMERO, ELENA MORALES BUSTOS, ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ

C) DE MOTILLA DEL PALANCAR: CRISTINA POVES GALLARDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ, PILAR GARCIA MARTINEZ, RAQUEL PINOS CALVO, MARIA EVA GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA LOPEZ MOYA

D) DE SAN CLEMENTE: MARIA ANGELES POVES GALLARDO, BEATRIZ CEPEDA RISUEÑO, EDUARDO SAUL JAREÑO RUIZ, SUSANA ANDRES OLMEDA

E) DE ALBACETE: TRINIDAD CANTOS GALDAMEZ, FRANCISCO PONCE RIAZA, FRANCISCO PONCE REAL, MARIA TERESA AGUADO SIMARRO, ENRIQUE MONZON RIOBOO, SUSANA EVA NAVARRO, GABALDON MARIA CARIDAD DIEZ VALERO, MARIA JULIA PALACIOS PIQUERAS, MARIA MERCEDES COBO ESPINOSA, CATALINA MARIA GARCIA ESCRIBANO, PEDRO ALARCON ROSALES, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, MARIA LLANOS PLAZA OROZCO, ANA GONZALEZ COLMENERO, JUAN CUERDA, GARVI MARIA ISABEL ARCOS, GABRIEL MANUEL CUARTERO PEINADO, PILAR CUARTERO RODRIGUEZ



F) DE MADRID ROSALIA ROSIQUE SAMPER, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, PEDRO ALARCON ROSALES, JOSE RAMON REGO RODRIGUEZ

G) DE TOLEDO MARTA GRAÑA POYAN DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO SANCHEZ CALVO

H) DE GUADALAJARA SONIA LAZARO HERRANZ SONSOLES CALVO BLAZQUEZ, MARIO PEÑA HERNANDEZ

I) DE CIUDAD REAL JUAN VILLALON CABALLERO, ASUNCION HOLGADO PEREZ, MARIA EVA SANTOS ALVAREZ

4º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del correspondiente poder notarial

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el tratamiento de los asuntos anteriores, por la **Presidencia** se da paso al turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Martinez Ruiz**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con la solicitud de algunos agricultores del Municipio para la mejora en la señalización de la C/ Francisco Martínez del Peral y Torrijos en su cruce con la C/ Miguel de Cervantes, y tras referirse a la situación de la circulación en la zona, procede a indicar que desde el Partido Socialista ruegan al equipo de gobierno que estudie la posibilidad de modificar la señalización de esa intersección y que sean los vehículos procedentes de la C/ Miguel de Cervantes los que tengan que ceder el paso a los que circulan por la C/ Del Peral.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular **Sra. Serrano Saiz**, quien, tras señalar que desde el equipo de gobierno les agradecen el ruego, procede a exponer que ese mismo ruego ya se lo comentaron al Concejal de Agricultura otros agricultores y que están viendo esa misma posibilidad con la Policía

A continuación, por la **Presidencia** se procede a indicar la realización de todos los ruegos de manera seguida, tomado de nuevo la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Martinez Ruiz**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Procede a recordar el ruego realizado en enero acerca de la mejora en la señalización con un espejo en la intersección de la Cuesta de Iranzo con Rafael López de Haro, precisando que a ese día no está resuelto y no tienen una respuesta del equipo de gobierno.

Concluida la intervención del Sr. Martinez Ruiz, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO
25/05/2017

PLENO ORDINARIO 25/05/2017

Sevillano Calero quien formula los siguientes ruegos y preguntas

- Tras referirse al procedimiento contractual negociado sin publicidad al contrato de bombillas LED en el Municipio con una empresa de electricidad de Alicante por la cantidad de 63.273 euros, a la no invitación de dos empresas de electricidad del Municipio en ese proceso y a la justificación de la portavoz del equipo de gobierno respecto de la invitación de las empresas de fuera, procede acto seguido, tras cierto debate con la **Presidencia** en el que ésta pide a la Concejala socialista que sea clara y concisa, procede a referirse a la concesión por el procedimiento negociado sin publicidad del contrato para pintar el edificio del silo hace unos meses, señalando que en este no han invitado a empresas ni autónomos de otros lugares y solo a profesionales del Municipio y precisando que la obra ha sido adjudicada al marido de la Concejala de Cultura por la cantidad de 14.374 euros, pasando a interesar conocer el criterio que van a seguir en las próximas contrataciones negociadas sin publicidad a partir de ese momento, preguntando si invitarán a empresas de fuera cuando les convenga vender una buena gestión según su opinión o si cuando les convenga por cuestiones familiares, será a las del pueblo. Tras preguntar la Presidencia a la Concejala socialista por la pregunta, procede la Sra. Sevillano Calero a repetir la cuestión planteada.

- Procede a preguntar por que en una Comisión de Obras le preguntaron al Concejal socialista Ángel Rubio el por qué solicitan el expediente de la contratación de la pintura del silo y que constara en acta, pasando a preguntar si es que tienen algo que esconder.

Acto seguido, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz** para indicarle a la Sra. Sevillano que Ángel le pedía el acta de la mesa de contratación cuando él había estado allí y que eso es lo que a ella le extrañaba, precisando que le estaba algo en lo que él había estado y había firmado lo que allí se había acordado.

Tras la intervención de la Sra. Serrano Saiz toma de nuevo la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Sevillano Calero** quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras indicar que tienen los sobres donde constan los presupuestos y la documentación del expediente de adjudicación de la obra de pintura del silo y referirse a la adjudicación por Junta de Gobierno en fecha 9 de marzo a D. [REDACTED] en representación de "PINTURAS CARBEA S.L." por la cantidad de 14.374 euros, así como a la documentación y suscripción del seguro exigidos por la Ley, procede a indicar que en ese caso han podido comprobar que ese cumplimiento de la documentación es del propio [REDACTED] persona física, y no de la sociedad a la que se estaba representando y que quizá por lo que sucede en ese expediente le preguntaron a su compañero por qué solicitan la documentación. Acto seguido procede a indicar que quieren que les expliquen el porqué de esas irregularidades y escasa transparencia en esa contratación.

A continuación por la **Presidencia** se procede a solicitar a la Sra. Sevillano si podría decir las cantidades y a indicarle que no se deje solo la cantidad de "PINTURAS CARBEA" y que diga las cantidades también indicándole a la Presidencia la Concejala socialista que a ella no le tiene que preguntar y que la que hace las preguntas es ella generándose cierto debate en el que la Sra. Sevillano indica que si están tranquilos, les ha de decir que ese expediente lo va a solicitar el Fiscal, instándole la Presidencia a limitarse a la pregunta e indicando que ahora contestarán.

Tras la intervención de la Presidenta y el posterior debate, retoma de nuevo la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español **Sra. Sevillano Calero**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas.



- Tras señalar que en el pliego de condiciones de la obra mencionada uno de los requisitos es el pintado del escudo de San Clemente y que en el presupuesto de la empresa adjudicataria el escudo de San Clemente no ha sido pintado sino que aparece en una pegatina de vinilo pegada a una chapa atornillada a la pared, procede a indicar que con ello quieren decir que es falso lo que afirman en la Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de marzo pues no se ha cumplido el punto del pliego de condiciones y que en los demás presupuestos presentados por pintores del Municipio si cumplían ese requisito, habiendo podido poner en el presupuesto vinilo en vez de pintura del escudo de San Clemente y con ello haber bajado su oferta económica.

- Tras indicar que hace un mes su Banda de Música solicitó al Ayuntamiento una ayuda económica para realizar un viaje a Europa donde participarán en un prestigioso certamen a nivel mundial en Holanda pregunta la Concejala si, tratándose de un certamen tan importante, va a dar el Ayuntamiento apoyo económico a la Banda.

TURNOS DE RESPUESTAS

Concluida la formulación de ruegos y preguntas por la **Presidencia** se concede la palabra a la Concejala del grupo municipal del Partido Popular **Sra. Serrano Saiz**, quien en relación con el expediente de la pintura del sio, procede a exponerle a la Sra. Sevillano si su abogado no le ha dicho que la Ley de Contratos del Sector Público el mando de la Concejala es compatible y pueda participar puesto que ella ni ha participado en la Comisión ni en la mesa y que ella no ha emitido voto alguno precisando que con lo cual es compatible.

Acto seguido, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español **Sra. Sevillano Calero**, para preguntar si esa es la contestación a todas las preguntas o se las van a pasar por escrito, indicándole que no les está contestando generándose debate entre la Sra. Serrano Saiz y la Sra. Sevillano Calero y solicitándole la Presidencia a ésta que respete los turnos. Prosigue su intervención la Sra. Serrano Saiz.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Pleno Mayo 12
2017
4453/10/17
1.º turno 2.º y 3.º
C/2.º de Mayo

PLENO ORDINARIO 25/05/2017

indicándole a la Sra. Sevillano que ésta está diciendo directamente que cuando les interesa dan a los familiares y cuando les interesa dan a las empresas de fuera si no la ha entendido mal pasando a señalarle que cuando se da a familiares que se lea la Ley de Contratos porque es totalmente compatible poder cualquier persona que este en el equipo de gobierno, siempre y cuando no entren en la votación para adjudicar ese trabajo a esa empresa o a ese autonomo, es totalmente legal, indicándole respecto del resto del expediente que se le contestará por escrito

Toma finalmente la palabra la **Presidencia** para tras señalar que contestarán por escrito, manifestar que ella se queda con que les ha dolido mucho que se pinte el silo, puntualizando que el silo está precioso, y refiriéndose al escudo y al pintado del silo, concluyendo su intervención agradeciendo la asistencia al Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español **Sr. Martínez Cano**, y felicitándole por su asistencia, señalando que es estupendo tenerle ahí de nuevo y que les alegra mucho que se encuentre mejor.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y ocho minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Cúmplase lo acordado.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA,

Fdo. D^a M^a Soledad Herrera Arribas

EL SECRETARIO,

Fdo. D. Francisco José Moya García.

